

RESOLUCION de 23 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones al amparo de la Orden de 12 de diciembre de 2000, que desarrolla y convoca los Programas de Formación Profesional Ocupacional, establecidos en el Decreto 204/1997, de 3 de septiembre de 1997.

Programa: Formación Profesional Ocupacional.
Expediente: 11/2002/J/184 R:1.
Beneficiario: Centro de Formación Cum Laude, S.L.
Importe: 92.465,25.

Cádiz, 23 de julio de 2002.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

RESOLUCION de 23 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones al amparo de la Orden de 12 de diciembre de 2000, que desarrolla y convoca los Programas de Formación Profesional Ocupacional, establecidos en el Decreto 204/1997, de 3 de septiembre de 1997.

Programa: Formación Profesional Ocupacional.

Expediente: 11/2002/J/119 R:1.
Beneficiario: Mobial S. Coop. And.
Importe: 23.562,00.

Expediente: 11/2002/J/11 R:1.
Beneficiario: Autoescuela Jerez, S.L.
Importe: 95.681,25.

Expediente: 11/2002/J/163 R:1.
Beneficiario: Fashionj & Buhigas, S.L.
Importe: 64.622,25.

Expediente: 11/2002/J/22 R:1.
Beneficiario: Gestinmatica.
Importe: 116.884,93.

Expediente: 11/2002/J/207 C:1.
Beneficiario: Detalles Constructivos Arillo, S.L.
Importe: 172.981,50.

Expediente: 11/2002/J/23 R:1.
Beneficiario: María Barea Reyes.
Importe: 64.622,25.

Expediente: 11/2002/J/130 R:1.
Beneficiario: Fundación para el Desarrollo y el Empleo.
Importe: 102.652,50.

Expediente: 11/2002/J/116 R:1.
Beneficiario: Didact, S.L.
Importe: 67.260,00.

Expediente: 11/2002/J/105 R:1.
Beneficiario: Centros de Educación Integral, S.L.
Importe: 42.437,25.

Expediente: 11/2002/J/57 R:1.
Beneficiario: Asociación Unión Parálisis Cerebral Jerez.
Importe: 66.151,50.

Expediente: 11/2002/J/3 R:1.
Beneficiario: Autoescuela Rocha, S.L.
Importe: 25.389,00.

Expediente: 11/2002/J/62 R:2.
Beneficiario: Emsisa Empresa Municipal, S.A.
Importe: 36.000,00.

Expediente: 11/2002/J/7 R:1.
Beneficiario: Liceo Linense Europa, S.L.
Importe: 71.340,00.

Expediente: 11/2002/J/114 R:1.
Beneficiario: Paco Ocaña, C.B.
Importe: 91.142,25.

Cádiz, 23 de julio de 2002.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

RESOLUCION de 9 de julio de 2001, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se declara la utilidad pública y urgente ocupación de la instalación de línea eléctrica de AT a la población de Venta Azuel-Cardena (Córdoba), por parte de la empresa eléctrica Martín Silva Pozo, SL. (PP. 2170/2001).

Visto el expediente iniciado en esta Delegación Provincial, a petición de la empresa Martín Silva Pozo, S.L., solicitando autorización administrativa para la declaración de utilidad pública y urgente ocupación, a los efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para el establecimiento de la instalación eléctrica autorizada en el expediente A.T. 141/95, del Departamento de Energía de esta Delegación, mediante Resolución de fecha de 28.5.96, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III de los Decretos 2617/1966 y 2619/1966, ambos de 20 de octubre, sobre Autorización de Instalaciones Eléctricas y Expropiación Forzosa y Sanciones en materia de Instalaciones Eléctricas, respectivamente; Ley 54/1997, de 28 de noviembre, del Sector Eléctrico, y Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, alegaciones formuladas por los afectados Distribución y Envasados de Alimentación Hermanos Martín, S.L., y Nogón, S.A., y don Juan Rodríguez Justos y otros, así como las de la entidad beneficiaria Martín Silva Pozo, S.L., esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Primero. Autorizar a la empresa Martín Silva Pozo, S.L., para el establecimiento de la instalación eléctrica, cuya finalidad y características técnicas principales son:

Peticionario: Martín Silva Pozo, S.L.
Domicilio: Miguel Gallo, 49, de Cárdena (Córdoba).
Instalaciones: Línea eléctrica en Alta Tensión a 10/20 KV de 6.875 m; 1 Centro de Transformación de 630 kVA y redes en Baja Tensión.
Emplazamiento: Desde subestación de Cárdena a la población de Venta Azuel.
Objeto: Suministro de energía eléctrica a la población de Venta Azuel-Cardena (Córdoba).

Término municipal afectado: Cárdena.
Presupuesto: 42.953.204 pesetas.
Referencia A.T. 141/95.

Segundo. Declarar la utilidad pública y urgente ocupación de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en materia de Instalaciones Eléctricas, y su Reglamento de aplicación, así como la Ley 54/1997, de 28 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Industria, Energía y Minas de esta Consejería, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 9 de julio de 2001.- El Delegado, Andrés Luque García.

RESOLUCION de 17 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 64/2002, interpuesto por la organización sindical CSI-CSIF ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla se ha interpuesto por la Organización Sindical CSI-CSIF recurso contencioso-administrativo número 64/2002 contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Huelva de 17 de septiembre de 2001, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos vacantes en la misma, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 2 de octubre de 2001, número 114.

En consecuencia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 64/2002.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubiesen derivado o derivaren derechos por la resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Huelva, 17 de julio de 2002.- El Delegado, Manuel Alfonso Jiménez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ACUERDO de 16 de julio de 2002, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Jaén en el ámbito del Campus Universitario de Las Lagunillas.

El Ayuntamiento de Jaén ha tramitado la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de dicho municipio

en el ámbito del Campus Universitario de las Lagunillas, relativa al cambio de ordenación de parte del mismo modificando puntualmente la calificación de algunas parcelas consideradas espacios libres. Las aprobaciones inicial y provisional se realizaron mediante Acuerdos del Pleno del Ayuntamiento de 9 de noviembre de 2000 y 19 de septiembre de 2001, respectivamente.

El artículo Unico de la Ley 1/1997, de 18 de junio, por la que se adoptan con carácter urgente y transitorio disposiciones en materia de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (artículo 129 del TRLS92), establece que la aprobación definitiva de las modificaciones de planeamiento que afecten a zonas verdes o espacios libres corresponde al órgano ejecutivo superior de naturaleza colegiada de la Comunidad Autónoma, previo informe favorable del Consejo competente por razón de la materia y del Consejo de Estado u órgano autonómico que corresponda.

El Decreto 77/1994, de 5 de abril, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, atribuye en su artículo 4.3.1, en su redacción dada por el Decreto 102/1999, de 27 de abril, que modifica el Decreto anterior, la competencia para esta aprobación al Consejo de Gobierno y la de informe al Consejero de Obras Públicas y Transportes, en su artículo 5.2.15, tras el de la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Andalucía, según lo dispuesto en el artículo 19.3.2 del referido Decreto.

La Ley 8/1993, de 19 de octubre, de creación del Consejo Consultivo de Andalucía, atribuye en su artículo 16.8.d) a este órgano la competencia para la emisión de dictamen en este tipo de modificación del planeamiento urbanístico.

En desarrollo de los anteriores preceptos, con fecha 15 de abril de 2002 la Consejera de Obras Públicas y Transportes informa favorablemente sobre la presente Modificación, de acuerdo con el Informe de la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Andalucía de 19 de marzo de 2002; con fecha 23 de mayo de 2002 ha sido emitido Dictamen favorable por el Consejo Consultivo de Andalucía.

En virtud de los antecedentes expuestos, a propuesta de la Consejera de Obras Públicas y Transportes, de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 16 de julio de 2002,

ACUERDA

Primero. Aprobar definitivamente la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Jaén, en el ámbito del Campus Universitario de Las Lagunillas, relativa al cambio de ordenación de parte del mismo.

Segundo. Este Acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, según lo previsto en el artículo 29 del Decreto 77/1994, y se notificará al Ayuntamiento de Jaén.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación o, en su caso, notificación, ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo previsto los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Sevilla, 16 de julio de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes